



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 294/2006
á, 07 de diciembre de 2006

VISTO:

El Oficio No. 1197/2006, de fecha 13 de noviembre del 2006, mediante el cual el Ejecutivo Municipal, remite al Concejo para su aprobación, el Contrato No. 282/2006, relativo a la Adquisición de Equipos Didácticos para las Unidades Educativas Intervenidas en la Fase II PROME, con los Proyectos Educativos Red – Per, para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, la referida Adquisición de Equipos Didácticos, cuenta con la Certificación Presupuestaria No.- 374 Partidas Presupuestarias No. 43500 y 43600, Apertura Programática 72 000 007, por un total de Un Millón Setecientos Mil 00/100 Bolivianos (Bs.1.700.000.-).

Que, los informes de las Comisiones de Administración y Finanzas y Constitución y Gestión Institucional, sugieren la aprobación del Contrato No. 282/2006.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 y su Reglamento y demás Normas en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 282/2006, adjudicado a la Empresa Unipersonal "Daher Importaciones, Exportaciones y Representaciones", para proveer Equipos Didácticos para las Unidades Educativas Intervenidas en la Fase II del PROME, con los Proyectos Educativos de la Red – Per, por la suma de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta 20/100 Bolivianos (Bs.1.650.250.20).

Artículo Segundo.- Perfeccionado que sea el Contrato, se remita copia del mismo, con la documentación sustentatoria a la Contraloría, a los efectos del Control Externo Posterior, establecido por el Artículo 27, inciso "d", de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAE. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.